

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 32413124Y MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ

Dirección: Calle Juan Castro Mosquera, Bloque: 28, Piso: 2, Puerta: d

Coruña, A 15005 (Coruña, A-España)

Teléfono de contacto: 630389871

Correo electrónico: prensa@xornalgalicia.com

Número de registro:	190113730782
Fecha y hora de presentación:	05/10/2019 11:25:54
Fecha y hora de registro:	05/10/2019 11:25:54
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ministerio de Justicia

Asunto: Denuncia electoral

Expone: A la Junta Electoral Central 2019
Junta Electoral Central
Carrera de San Jerónimo, 36 - 28071 - MADRID
Presidente
Excmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo
Que, al amparo de la Ley LO 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y generales de aplicación. Procedemos a SOLICITAR A LA JUNTA ELECTORAL Central 2019, LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PARA LA COMPROBACION DE LA VERACIDAD DE LOS SIGUIENTES HECHOS, junto a lo previstos 269, 259, 262 de la LEC, CIRCULAR 2/2010. LA INTERVENCION DEL MINISTERIO FISCAL EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. Y del, el artículo 3.6 de la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, establece que el Fiscal "tomará parte en defensa de la legalidad y del interés público o social en los procesos relativos al estado civil y en los demás que establezca la ley" A través de ESTA DENUNCIA contra el Partido Popular de Galicia, su Directora de Comunicación María del Mar Sánchez Sierra utilizando recursos públicos desde sus cargos de confianza institucionales por infracción a la Ley Electoral a las elecciones del día 10 Noviembre de 2019 junto a los responsables que han intervenido , a cuyo fin señala los correspondientes hechos y fundamentos de Derecho con la documentación que se acompaña.

Solicita: acuerdo:
a) Tener por comunicada la presencia de publicidad institucional patocinada con fondos europeos y de otras campañas publicitarias (Xacobeo 21) (Galicia Calidade) Xunta de Galicia en el Diario la Opiniónd e A Coruña el día 2 de Octubre de 2019 página 21 media pagina baja derecha, cuya captura y copia que se adjunta para su comprobación. Sigue en adjunto firmado digitalmente al efecto

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.